



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0400

Adviértase que la demandada HILDA MIREYA TERESA CUÉLLAR, durante el término para contestar el libelo, optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver el recurso de reposición elevado por el también encartado LUIS ALEJANDRO VERGARA GONZÁLEZ contra el mandamiento de pago.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP